



Departamento Administrativo de la Función Pública  
**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN SC No. 1493**

**( 26 AGO. 2013 )**

*"Por la cual se modifica la resolución No 1053 del 9 de julio 2013"*

**EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP -**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 2 de la resolución 2042 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 45 del C.P.A.C.A, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que mediante Resolución Número No. 1053 del 9 de julio 2013, se reconoció matrícula de honor a unos estudiantes del programa en Administración Pública Territorial, Territorial Cauca, CETAP Popayán, modalidad presencial, correspondiente al segundo período académico del año 2013 y se ordena el reembolso del pago de la matrícula para el primer período académico 2013.

Que por error de digitación en el epígrafe se estableció que la matrícula de honor correspondía al segundo período académico del año 2013 y se ordena el reembolso del pago de la matrícula para el primer período académico 2013, y lo correcto es: reconocer matrícula de honor a unos estudiantes del programa en Administración Pública Territorial, Territorial Cauca, CETAP Popayán, modalidad presencial, correspondiente al segundo período académico del año 2012 y se ordena el reembolso del pago de la matrícula para el primer período académico 2013.

Que por lo anterior se hace necesario modificar la Resolución No. 1053 del 9 de julio 2013.

En merito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el epígrafe de la Resolución No. 1053 del 9 de julio 2013, en el sentido de corregir el período de reconocimiento, quedando como sigue: *"Por la cual se reconoce matrícula de honor a unos estudiantes del programa en Administración Pública Territorial, Territorial Cauca, CETAP Popayán, modalidad presencial, correspondiente al segundo período académico del año 2012 y se ordena el reembolso del pago de la matrícula para el primer período académico 2013"*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**26 AGO 2013**

El Subdirector Académico

**JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTÍZ**

Proyectó: María Teresa Rodríguez  
Revisó: Lilia Inés Rojas Parra. Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Manuel Umaña G. 605

R.

mo

891